

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**MARIANO GONZÁLEZ ZARUR**, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con la facultad que me confieren los artículos 46 fracción II, 70 fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 7 fracción I, 16 fracción I, 19, 21 fracción VII, 23 y 53 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, y; - - - - -

**RESULTANDO** - - - - -

**PRIMERO.** A las trece horas del dieciocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, el Licenciado José Antonio Cruz Álvarez Lima, entonces Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, efectuó la declaratoria de propiedad, en favor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de los bienes inmuebles denominados “TLATELPA y APANCO” ubicados en la población de San Diego Metepec, municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, mismos que fueron fusionados en la declaratoria en comento por lo que se formó un solo inmueble el cual cuenta con una superficie de ciento diez mil ciento treinta y un metros, doce centímetros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: NORTE: De poniente a oriente con dirección al noreste mide sesenta y siete metros, sigue en la misma dirección con noventa y dos metros, sigue en la misma dirección con treinta metros, hace un ligero quiebre al sur con dirección al sureste de setenta y un metros con diez centímetros, continúa en la misma dirección con veintiún metros, quiebra al norte con dirección noreste con cincuenta y dos metros, vuelve a quebrar con dirección al noreste con cuarenta y cinco metros, quiebra hacia el norte con dirección noreste para cerrar al oriente con ochenta y tres metros con cincuenta centímetros y linda con los señores Justino Cosétl Corona, Isidro Cosétl Corona y propiedad particular. SUR: De oriente a poniente con dirección noroeste mide trescientos veintidós metros, quiebra al norte con nueve metros, sigue al norte con ciento siete metros, quiebra al poniente con setenta y nueve metros con cincuenta centímetros, quiebra al sur con cien metros, hace un ligero quiebre hacia el sureste y mide doce metros, quiebra al poniente para cerrar este viento con ciento ochenta y tres metros, linda con libramiento poniente y con fracción de “Telmex”. ORIENTE: De norte a sur con dirección sureste mide ciento treinta y nueve metros con ochenta centímetros, quiebra al sur con ciento treinta y tres metros sesenta centímetros, hace un ligero quiebre al suroeste de trece metros con cuarenta centímetros, quiebra hacia al sur con treinta y cinco centímetros, quiebra hacia el oriente con dos metros, quiebra al sur con cincuenta y nueve metros, hace un ligero quiebre hacia el oriente con dirección sureste y mide veinticinco metros con cincuenta

centímetros, sigue en la misma dirección con setenta y ocho metros, quiebra al sur para cerrar por este viento con dos metros cincuenta centímetros, linda con el señor Pascual Guerrero Juárez, señora Guadalupe García Durán, señora Celsa García Yáñez, señora María Basilio Hernández, con calle Lázaro Cárdenas, propiedad particular y camino. PONIENTE: De sur a norte con dirección noreste mide noventa y nueve metros y linda con carretera Tlaxcala-Natívititas; como consta en la declaratoria referida e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho, bajo la partida número trescientos sesenta y dos, a fojas ochenta y una frente y vuelta, de la sección cuarta, volumen doce, Distrito de Hidalgo. - - - - -

**SEGUNDO.** El veintidós de mayo del dos mil doce, el Licenciado Benito Hernández Fernández, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado, mediante oficio número SE-SESP/800/2012, solicitó al infrascrito Gobernador del Estado de Tlaxcala, decretar la incorporación al dominio público de una fracción, en desuso, del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Tlaxcala, denominado “TLATELPA y APANCO” ubicado en la población de San Diego Metepec, municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, para la construcción y funcionamiento del CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, así como del CENTRO ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE CONFIANZA, que forman parte del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública, celebrado el treinta de marzo del dos mil doce, entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, construcción en la que se invertirá la cantidad de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL. - - - - -

**TERCERO.** Así las cosas, el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado, propone que la fracción, en desuso, del inmueble denominado “TLATELPA y APANCO” ubicado en la población de San Diego Metepec, municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, que será destinada para la construcción y funcionamiento del CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, así como del CENTRO ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE CONFIANZA, sea la que cuenta con superficie de cuatro mil ciento nueve metros con noventa y cuatro centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al NOR-NORESTE: Mide de poniente a oriente, con dirección el este-sureste, rumbo S 79°25’48.79” E, dieciséis metros con sesenta y cinco centímetros, colinda con propiedad del Gobierno del Estado; al SUROESTE:

Mide de oriente a poniente con dirección al oeste-noroeste, rumbo N 79°35'01.20''W, ciento quince metros sesenta y cinco centímetros, colinda con libramiento poniente hoy avenida Politécnico; al ESTE-NORESTE: Midiendo de norte a sur en tres tramos, el primer tramo con dirección al sur, rumbo S 05°13'04.30'' E, mide seis metros con setenta y seis centímetros, el segundo tramo con dirección al sureste, rumbo S 48°02'36.10'' E, mide cincuenta y dos metros con diecisiete centímetros, el tercer tramo con dirección al sureste, rumbo S 48°12'27.32'' E, mide sesenta y dos metros con dieciocho centímetros, colinda por todos estos lados con calle Privada Insurgentes B Oriente; al NOROESTE: Mide de sur a norte, con dirección al norte, rumbo N 10°05'54.54'' E, sesenta y seis metros veintiún centímetros, colinda con fracción propiedad del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

----- **CONSIDERANDO** -----

**I.** Conforme al artículo 9 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, el patrimonio público se divide en bienes de dominio público y bienes de dominio privado, ahora bien, con fundamento en los artículos 20 y 21 fracción VII de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, la fracción del inmueble descrito en los resultandos primero, segundo y tercero de este Decreto, se considera como un inmueble de dominio privado del Estado, en virtud de que fue adquirido mediante declarativa de propiedad emitida, el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta seis, por el entonces Gobernador del Estado de Tlaxcala José Antonio Cruz Álvarez Lima, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho, bajo la partida número trescientos sesenta y dos, a fojas ochenta y una frente y vuelta, de la sección cuarta, volumen doce, del Distrito de Hidalgo.

**II.** Por otra parte los artículos 23, 51 y 53 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, señalan que los bienes del dominio privado propiedad del Gobierno del Estado, pasarán a formar parte del dominio público mediante declaratoria emitida por el titular del Ejecutivo del Estado, siempre y cuando se cumpla alguno de los tres supuestos que estatuye el artículo 23 de la Ley en cita, siendo éstos los siguientes; el primer supuesto menciona que sean destinados al uso común, el segundo supuesto señala que sea destinado a un servicio público, y, el tercer supuesto alude que el destino que se le dé al inmueble se equipare a un servicio público o se utilice para ese fin. En este orden de ideas, el artículo 16 fracción I y III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, establece que son bienes destinados a un servicio público Estatal, los edificios y los predios

directamente utilizados por los entes públicos, lo que en la especie ocurrirá. -----

**III.** El Gobernador del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracción I de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, tiene la facultad de emitir la declaratoria para incorporar un inmueble de dominio privado al dominio público, siempre y cuando reúna las características de ser un inmueble clasificado de dominio privado, que sea propiedad del Gobierno del Estado y que la posesión sea destinada a algún ente público del Estado de Tlaxcala. -----

**IV.** Con lo hasta aquí manifestado, es dable afirmar lo siguiente: -----

**a)** Conforme a lo estatuido en los artículos 9, 21 y 22 fracción VI de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, la fracción del inmueble descrita en los resultandos primero, segundo y tercero de este Decreto, se considera como un inmueble de dominio privado del Estado, toda vez que se adquirió a través de la declaratoria de propiedad citada, además de que la fracción aludida en dichos resultandos se encuentra en desuso. -----

**b)** Con fundamento en el artículo 15 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, es un órgano operativo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala; que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal, representado por el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública. -----

**c)** En este orden de ideas, si la fracción del inmueble referido en el resultando primero, segundo y tercero de este Decreto, es un bien que se dará en posesión al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, quién lo destinará para la construcción y funcionamiento del CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, así como del CENTRO ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE CONFIANZA, entonces válidamente puede decirse que, es un inmueble susceptible de ser parte del dominio público, pues cumple con el segundo supuesto del artículo 23 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, el cual refiere que los bienes de dominio privado pasarán a formar parte del dominio público mediante Decreto, cuando son destinados a un servicio público, tal y como sucede en la especie. -----

**V.** Con los razonamientos vertidos, y con la facultad que me confiere el artículo 7 fracción I de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, es procedente declarar la incorporación al dominio público de la fracción del inmueble referido en los resultandos primero, segundo y tercero de este Decreto, en favor del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, quien lo destinará para la construcción y funcionamiento del CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, así como del CENTRO ESTATAL DE CONTROL Y

EVALUACIÓN DE CONFIANZA, fracción que consta de una superficie de cuatro mil ciento nueve metros con noventa y cuatro centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al NOR-NORESTE: Mide de poniente a oriente, con dirección el este-sureste, rumbo S 79°25'48.79" E, dieciséis metros con sesenta y cinco centímetros, colinda con propiedad del Gobierno del Estado; al SUROESTE: Mide de oriente a poniente con dirección al oeste-noroeste, rumbo N 79°35'01.20" W, ciento quince metros sesenta y cinco centímetros, colinda con libramiento poniente hoy avenida Politécnico; al ESTE-NORESTE: Midiendo de norte a sur en tres tramos, el primer tramo con dirección al sur, rumbo S 05°13'04.30" E, mide seis metros con setenta y seis centímetros, el segundo tramo con dirección al sureste, rumbo S 48°02'36.10" E, mide cincuenta y dos metros con diecisiete centímetros, el tercer tramo con dirección al sureste, rumbo S 48°12'27.32" E, mide sesenta y dos metros con dieciocho centímetros, colinda por todos estos lados con calle Privada Insurgentes B Oriente; al NOROESTE: Mide de sur a norte, con dirección al norte, rumbo N 10°05'54.54" E, sesenta y seis metros veintiún centímetros, colinda con fracción del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**DECRETO**

**PRIMERO.** Se decreta la incorporación al dominio público de una fracción del inmueble denominado "TLATELPA y APANCO" ubicado en la población de San Diego Metepec, municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, para ser otorgada, en posesión, a favor del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, quien lo destinará para la construcción y funcionamiento del CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, así como del CENTRO ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE CONFIANZA, fracción que cuenta con una superficie de cuatro mil ciento nueve metros con noventa y cuatro centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al NOR-NORESTE: Mide de poniente a oriente, con dirección el este-sureste, rumbo S 79°25'48.79" E, dieciséis metros con sesenta y cinco centímetros, colinda con propiedad del Gobierno del Estado; al SUROESTE: Mide de oriente a poniente con dirección al oeste-noroeste, rumbo N 79°35'01.20" W, ciento quince metros sesenta y cinco centímetros, colinda con libramiento poniente hoy avenida Politécnico; al ESTE-NORESTE: Midiendo de norte a sur en tres tramos, el primer tramo con dirección al sur, rumbo S 05°13'04.30" E, mide seis metros con setenta y seis centímetros, el segundo tramo con dirección al sureste, rumbo S 48°02'36.10" E, mide cincuenta y dos metros con diecisiete centímetros, el tercer tramo con dirección al sureste, rumbo S 48°12'27.32" E, mide sesenta y dos metros con dieciocho centímetros, colinda por todos estos lados con calle Privada Insurgentes B Oriente; al NOROESTE: Mide de sur a norte, con dirección al norte, rumbo N 10°05'54.54" E, sesenta y seis metros veintiún centímetros, colinda con fracción del

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

**SEGUNDO.** Se faculta al Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado, para que gire oficio al Titular de la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, a efecto de que proceda a realizar la anotación marginal correspondiente en la partida número trescientos sesenta y dos, a fojas ochenta y una frente y vuelta, de la sección cuarta, volumen doce, Distrito de Hidalgo, en la que se indique la declaratoria de incorporación al dominio público de una fracción del inmueble, cuyas medidas, colindancias y superficie han quedado precisados, en los resultandos segundo y tercero de este Decreto.

**TERCERO.** Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**CUARTO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Así lo decretó y firma el Gobernador del Estado de Tlaxcala **MARIANO GONZÁLEZ ZARUR**, ante el Secretario de Gobierno del Estado **NOÉ RODRÍGUEZ ROLDÁN**, con quien actúa y refrenda en términos de lo dispuesto por los artículos 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 28 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a veintitrés de mayo del año dos mil doce. **CONSTE.**

**MARIANO GONZÁLEZ ZARUR**  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA  
Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Despacho del C. Gobernador. Tlaxcala.

**NOÉ RODRÍGUEZ ROLDÁN**  
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE  
TLAXCALA  
Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Gobierno. Tlaxcala. 2011-2016.

\* \* \* \* \*

**PUBLICACIONES OFICIALES**

\* \* \* \* \*